

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 28 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 31 ENE. 2014



**VISTOS:** El Memorando N° 000612-2013/GRE/RENIEC (27DIC2013) e Informe N° 000122-2013/GRE/RENIEC (27DIC2013), de la Gerencia de Registro Electoral, los Informes N° 000008-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (08ENE2014) y N° 000018 2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (15ENE2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000012-2014/GAJ/RENIEC (08ENE2014); N° 000026-2014/GAJ/RENIEC (15ENE2014), y N°000063-2014/GAJ/RENIEC (30ENE2014), de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.



Que mediante el Decreto Supremo N° 108-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de Setiembre de 2013, se convocó a Nuevas Elecciones Municipales 2014, para el día 16 de Marzo de 2014, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de cincuenta y tres concejos municipales, para complementar el periodo de gobierno municipal 2011-2014.



Que en atención a ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764, que establece que el Padrón Electoral se cierra ciento veinte días antes de la realización de cualquier proceso electoral, mediante Resolución Jefatural N° 344-2013/JNAC/RENIEC (20NOV2013) el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dispuso el cierre del Padrón Electoral para efectos del desarrollo de las Nuevas Elecciones Municipales 2014;



Que de conformidad con la referida norma legal, a partir del cierre del Padrón Electoral, no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) que altere la información contenida en el referido padrón;



Que sin embargo mediante Resolución N° 1126-2013-JNE (19DIC2013), el Jurado Nacional de Elecciones declaró que en los distritos electorales de Huancapón (Cajatambo-Lima), Atavillos Alto (Huaral-Lima) y Santa Cruz de Andamarca (Huaral-Lima), no se llevarán a cabo las Nuevas Elecciones Municipales 2014, por no haberse inscrito listas de candidatos;

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Que en tal sentido corresponde disponer la apertura del Padrón Electoral en los distritos mencionados.

Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación.

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 29 de enero al 12 de febrero de 2014;

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la apertura del Padrón Electoral a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Jefatural en los distritos electorales de Huancapón de la provincia de Cajatambo, de Atavillos Alto de la provincia de Huaral y de Santa Cruz de Andamarca de la provincia de Huaral, todos pertenecientes al departamento de Lima, correspondientes al Jurado Electoral Especial de Huaura, cuyo cierre fuera dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 344-2013/JNAC/RENIEC.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Registro Electoral y a la Gerencia de Tecnología de la Información; y encargar la difusión de la misma a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/MPG/csss